De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones

http: // www pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. *Beneficiarios.*

Personas con nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europeo o ser extranjero con permiso de residencia en España y que cumplan los siguientes requisitos:

1.– Alumnos matriculados en el último año correspondiente a la obtención del título de FP de Grado Medio, en cualquiera de los cuatro IES de la localidad que forman parte del consorcio, durante el curso académico 2017-2018.

IES San José.
IES Antonio de Ulloa.
IES Carmen Laffón.
IES Miguel de Mañara.

2.– Recién titulados del curso académico 2016-2017, siempre y cuando la obtención de la titulación oficial de Enseñanza de Grado Medio, sea en los 12 meses anteriores a la finalización del período de movilidad.

3.– Informe favorable del equipo del centro al que pertenece el candidato.

Segundo. *Objeto.*

Regular la selección de 9 becas de movilidad internacional, que parten del consorcio creado para el desarrollo del programa de Movilidad Erasmus +, denominado «La Rinconada , Ciudad Bilingüe.0

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 1 de septiembre de 2017, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de del programa del programa Erasmus Plus, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 224, de fecha 27 de septiembre de 2017.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía será de 26.052,00 euros. Los importes serán proporcionales a los días de movilidad y destino, quedando de la siguiente manera:

Número participantes
País destino
Días movilidad
Subvención por participante
Subvención total

3
Portugal
56
2.280,00 €
6.840,00 €

2
Portugal
84
3.232,00 €
6.464,00 €

4
Reino Unido
56
3.187,00 €
12.748,00 €

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes normalizadas, junto con la documentación exigida será del 27 de octubre al 5 de diciembre de 2018, una vez publicado el extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios

En La Rinconada, a 16 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-7858

LA RINCONADA

Extracto de la resolución 335/2018-Interv. de 21 de septiembre de 2018 de la Presidencia del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras del concurso de cartel de Carnaval de La Rinconada 2019.

BDNS(Identif.): 419623.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones http: // www pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. *Beneficiarios.*

Pueden tomar parte en el certamen todos las personas residentes y empadronadas en el municipio de La Rinconada, ya sean profesionales o aficionadas, y sin límite de edad.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la elección del cartel anunciador del Carnaval de La Rinconada 2019.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 335/2018-Interv. de fecha 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso del cartel anunciador del Carnaval de La Rinconada 2019, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 240 de fecha 16 de octubre de 2018.

Cuarto. *Cuantía.*

Se establece un único ganador que recibirá un premio por cuantía de 300,00 €

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el 5 de noviembre de 2018 al 2 de enero de 2019 una vez publicado el extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse en los impresos formalizados de inscripción (Anexo 1 y 2), en el Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza de España 6- De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y la tarde de martes 16:00 a 18:00), o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la inscripción se presentara por cualquier otro medio distinto al presencial, los participantes deberán anunciar su presentación, dentro del plazo de la convocatoria, por correo electrónico dirigido a la dirección de correos festejos@aytolarinconada.es.

Sexto. *Otros datos.*

Las obras deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido premiadas anteriormente en éste u otro concurso, ni usadas como imagen o cartel anunciador de eventos anteriores. El Ayuntamiento de La Rinconada podrá anular la participación, el premio e incluso tomar acciones legales si se detectase indicios de plagio en alguna de las obras presentadas.

El jurado estará formado por una Comisión Ciudadana de Festejos, designada por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas Mayores y emitirá su fallo tras la finalización del plazo de entrega.

La obra premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada, reservándose éste todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición.

En La Rinconada a 16 de octubre de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-7876

LA RINCONADA

Extracto de la resolución 337/2018-Interv. de 21 de septiembre de 2018 de la Presidencia del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras para la elección del Dios o Diosa del Carnaval de La Rinconada 2019.

BDNS(Identif.): 419624.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones http: // www pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. *Beneficiarios.*

Pueden tomar parte en el concurso todas las personas empadronadas en el municipio de La Rinconada con edades comprendidas entre los 18 y los 60 años.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la elección representativa y participativa del Dios o Diosa, con motivo de la tradicional celebración del Carnaval 2019.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el Resolución de Alcaldía 337/2018-Interv. de fecha 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la elección del Dios o Diosa del Carnaval de La Rinconada 2019, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 240 de fecha 16 de octubre de 2018.

Cuarto. *Cuantía.*

Se establece un único premio por cuantía de 300,00 €.

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el 12 al 30 de noviembre de 2018 una vez publicado el extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse en los impresos formalizados de inscripción (Anexo 1 y 2), en el Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza de España 6- De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y la tarde de martes 16:00 a 18:00), o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la inscripción se presentara por cualquier otro medio distinto al presencial, los participantes deberán anunciar su presentación, dentro del plazo de la convocatoria, por correo electrónico dirigido a la dirección de correos festejos@aytolarinconada.es.

Sexto. Otros datos.

El concurso se resolverá mediante votación pública.

El sistema de votación será a través de los siguientes medios electrónicos determinados por el Área de Fiestas Mayores:

e-mail a diosacarnaval@larinconada.es

SMS al teléfono 661676435